



Reglamento del Mundial de Clubes FIFA 2025™

OCTUBRE DE 2024





Fédération Internationale de Football Association

Presidente: Gianni Infantino

Secretario general: Mattias Grafström

Dirección: FIFA
FIFA-Strasse 20

Apdo. de correos

8044 Zúrich

(Suiza)

Teléfono: +41 (0)43 222 7777

Página web: FIFA.com

ÍNDICE



DISPOSICIONES GENERALES 6

Artículo 1. Mundial de Clubes FIFA™	7
Artículo 2. Ente organizador de la FIFA	7
Artículo 3. Filial local de la FIFA	8
Artículo 4. Obligaciones de los clubes participantes	8
Artículo 5. Retirada, partido no disputado, partido suspendido y sustitución	11



CUESTIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS 13

Artículo 6. Cuestiones disciplinarias	14
Artículo 7. Resolución de disputas	14
Artículo 8. Protestas	14
Artículo 9. Tarjetas amarillas y rojas	16
Artículo 10. Propiedad de varios clubes	17



FORMATO DE LA COMPETICIÓN 19

Artículo 11. Clubes participantes	20
Artículo 12. Fase de grupos y fase de eliminación directa	22
Artículo 13. Igualdad de puntos y clasificación para la fase de eliminación directa	25
Artículo 14. Prórroga y tanda de penales	26



PREPARACIÓN DE LA COMPETICIÓN 27

Artículo 15. Sorteo y reunión informativa	28
Artículo 16. Sedes, fechas y horarios de los partidos	28
Artículo 17. Llegada de los equipos	28



ESTADIOS E INSTALACIONES DE ENTRENAMIENTO 29

Artículo 18. Estadios	30
Artículo 19. Cubierta del estadio	30
Artículo 20. Cronómetros y videomarcadores	31
Artículo 21. Instalaciones de entrenamiento	31

VI.

LISTAS DE JUGADORES Y MIEMBROS DE LA DELEGACIÓN 32

Artículo 22. Criterios de convocatoria, inscripción y cesión de jugadores	33
Artículo 23. Lista provisional	34
Artículo 24. Lista definitiva	34
Artículo 25. Acreditación	36
Artículo 26. Responsable de salvaguarda y bienestar del equipo	37

VII.

UNIFORME Y EQUIPAMIENTO 38

Artículo 27. Aprobación de los uniformes y los colores	39
Artículo 28. Números y nombres	40
Artículo 29. Colores del uniforme	41
Artículo 30. Otro equipamiento	42

VIII.

ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS 43

Artículo 31. Lista de convocados	44
Artículo 32. Áreas técnica y de calentamiento	45
Artículo 33. Protocolo de los partidos	46
Artículo 34. Sesiones oficiales de entrenamiento, familiarización con el estadio y calentamiento antes de los partidos	47

IX.

ARBITRAJE 48

Artículo 35. Reglas de Juego	49
Artículo 36. Árbitros	51

X.

DISPOSICIONES ECONÓMICAS 52

Artículo 37. Distribución	53
---------------------------	----

XI.

MEDICINA 54

Artículo 38. Médico del equipo	55
Artículo 39. Parada cardiorrespiratoria y conmoción cerebral	55
Artículo 40. Control de dopaje	56

XII.

DERECHOS COMERCIALES 57

Artículo 41. Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA	58
--	----

XIII.

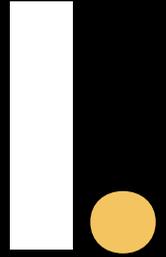
PREMIOS 60

Artículo 42. Trofeo, distinciones y medallas	61
--	----

XIV.

DISPOSICIONES FINALES 62

Artículo 43. Circunstancias excepcionales	63
Artículo 44. Casos no previstos	63
Artículo 45. Idiomas	63
Artículo 46. Derechos de autor	63
Artículo 47. Declaración de renuncia	63
Artículo 48. Enmiendas	63
Artículo 49. Entrada en vigor	64



Disposiciones generales

ARTÍCULO 1. MUNDIAL DE CLUBES FIFA™

- 1.1 El Mundial de Clubes FIFA™ (en adelante, la «competición») es un torneo organizado por la FIFA recogido en sus reglamentos.
- 1.2 La competición se celebra cada cuatro años y la participación es gratuita.
- 1.3 El presente reglamento (en lo sucesivo, el «reglamento») establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los clubes participantes en la competición. El presente reglamento y las directrices y circulares elaboradas por la FIFA son vinculantes para todas las partes participantes e involucradas en los preparativos, la organización y la celebración de la competición.
- 1.4 Serán propiedad de la FIFA todos los derechos vinculados directamente a la competición, cuya concesión no esté recogida en el presente reglamento, en el acuerdo de participación o en el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación del Mundial de Clubes FIFA 2025™ (en adelante, el «Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA»).
- 1.5 Serán de aplicación los Estatutos de la FIFA y toda la reglamentación vigente de este organismo para todas las partes participantes e involucradas en los preparativos, la organización y la celebración de la competición. Las referencias en este reglamento a los Estatutos y a la normativa de la FIFA remiten a los Estatutos y a la normativa de la FIFA vigentes en el momento de su aplicación.
- 1.6 Al objeto del presente reglamento se podrán aplicar otras normas o decisiones de terceros que sean directamente vinculantes para la FIFA (p. ej. derivadas de que la FIFA sea signataria del Código Mundial Antidopaje). Estas normas y decisiones que aplique la FIFA prevalecerán sobre el presente reglamento en caso de conflicto, y deberán ser acatadas por todas las partes participantes e involucradas en los preparativos, la organización y la celebración de la competición.

ARTÍCULO 2. ENTE ORGANIZADOR DE LA FIFA

- 2.1 El Consejo de la FIFA o la comisión pertinente nombrada por el Consejo de la FIFA serán responsables de organizar la competición de acuerdo con el presente reglamento, los Estatutos de la FIFA, el Reglamento de Gobernanza de la FIFA y el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA.



- 2.2 En caso necesario, el Consejo de la FIFA o el Bureau del Consejo podrán nombrar una subcomisión para tratar los asuntos urgentes. Toda decisión adoptada por estos órganos entrará en vigor de inmediato, pero estará sujeta a la confirmación del Consejo de la FIFA.
- 2.3 El Consejo de la FIFA o la comisión pertinente podrá abordar todos aquellos asuntos relacionados con la competición que no sean responsabilidad de otro órgano de acuerdo con este reglamento, los Estatutos de la FIFA, el Reglamento de Gobernanza de la FIFA o el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA.
- 2.4 Las decisiones sobre la competición adoptadas por el Consejo, la comisión pertinente o su subcomisión se podrán recurrir de conformidad con los Estatutos de la FIFA.
- 2.5 La FIFA es la responsable de organizar, albergar y celebrar la competición.

ARTÍCULO 3. FILIAL LOCAL DE LA FIFA

- 3.1 La FIFA fundó una filial local, FWC2026 US, Inc., en los Estados Unidos, en relación con la Copa Mundial de la FIFA 26™ (en adelante, la «filial local de la FIFA»). La filial local de la FIFA podrá llevar a cabo varios proyectos operativos vinculados con la competición.
- 3.2 También podrá ponerse en contacto con los clubes participantes ocasionalmente en relación con las cuestiones relativas a la competición. Sin perjuicio de lo anterior, la FIFA será la máxima autoridad y parte responsable en todas las cuestiones relativas a la organización, la celebración y los preparativos de la competición.

ARTÍCULO 4. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES PARTICIPANTES

- 4.1 Al remitir el acuerdo de participación, los clubes participantes se comprometen a acatar en todo momento (y garantizar que los jugadores, entrenadores, directores técnicos, directivos, agregados de prensa, representantes, invitados y todas las demás personas que realicen funciones en su nombre, en adelante, los «miembros de las delegaciones» acaten) este reglamento, el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, las Reglas de Juego, los Estatutos y los reglamentos de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA, el Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código de Ética de la FIFA y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA.

Asimismo, todos los miembros de las delegaciones se comprometen a:

- a) respetar el espíritu de la deportividad, proceder de forma no violenta y acatar la autoridad de los árbitros;
- b) actuar de manera acorde con lo anterior;
- c) abstenerse de recurrir al dopaje, conforme al Reglamento Antidopaje de la FIFA.

4.2 Al firmar el acuerdo de participación, los clubes participantes se comprometen a:

- a) observar y cumplir el presente reglamento y hacer que los miembros de su delegación también observen y cumplan el presente reglamento y los principios de la deportividad;
- b) observar y cumplir la legislación aplicable;
- c) observar y cumplir todas las instrucciones y decisiones apropiadas adoptadas por los órganos y representantes de la FIFA, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento;
- d) alinear el mejor equipo posible en los partidos de la competición;
- e) aceptar los preparativos de la competición realizados por la FIFA;
- f) aceptar, según lo estipulado en el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, que la FIFA utilice o sublicencie a terceros imágenes, nombres o datos de los miembros de las delegaciones que puedan estar relacionados con la competición, así como aceptar la grabación y difusión de estas imágenes, nombres y datos;
- g) garantizar la contratación de pólizas de seguro adecuadas, que cubran todos los riesgos, entre otros, de lesión, accidente, enfermedad o viaje, que puedan afectar a los miembros de su delegación y a toda persona que desempeñe funciones en su nombre, de acuerdo con la reglamentación de la FIFA.

4.3 Asimismo, al firmar el acuerdo de participación, los clubes participantes también serán responsables de:

- a) la conducta de los miembros de su delegación;
- b) sufragar los costes y gastos accesorios de los miembros de su delegación o de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre durante su estancia en el país anfitrión;
- c) sufragar todos los gastos derivados de prolongar la estancia de algún miembro de su delegación, o de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre, ya sea antes o después de la competición;



- d) solicitar los visados, con ayuda de la FIFA, y presentar la documentación solicitada respetando los plazos y procedimientos correspondientes;
- e) asistir a las ruedas de prensa y otras actividades para los medios de comunicación organizadas por la FIFA de acuerdo con el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, así como con cualquier otra circular, disposición, directriz o decisión de la FIFA.

4.4 Para confirmar su participación en la competición, todos los clubes participantes remitirán a la FIFA el acuerdo de participación y toda la documentación requerida que haya comunicado la FIFA mediante las circulares correspondientes, firmados y en los plazos fijados por la FIFA. Es indispensable que estos documentos se envíen puntualmente a la FIFA. Todos los clubes participantes remitirán a la FIFA toda la información y documentación requerida en los plazos fijados.

4.5 Los clubes participantes se asegurarán de que sus jugadores y representantes asistan y participen en las actividades y actos oficiales, incluidas, entre otras, la reunión de bienvenida, la reunión de coordinación del partido, la rueda de prensa y otras actividades de prensa y de marketing de conformidad con el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA.

4.6 Todos los clubes participantes indemnizarán, defenderán y exonerarán de responsabilidad a la FIFA, a la filial local de la FIFA, así como a sus oficiales, directores, empleados, representantes, agentes o cualquier otra persona colaboradora, de toda responsabilidad civil, obligación, pérdida, daño, sanción, queja, acción, multa o gasto (incluidos los gastos razonables de las costas procesales) de cualquier tipo o índole que resulte, se desprenda o se atribuya a la participación en la competición y/o al incumplimiento de este reglamento por parte de los clubes participantes, los miembros de su delegación, sus afiliados y cualquier otra parte contractual de los clubes participantes.

ARTÍCULO 5. RETIRADA, PARTIDO NO DISPUTADO, PARTIDO SUSPENDIDO Y SUSTITUCIÓN

- 5.1 Los clubes participantes tienen la obligación de disputar todos los partidos de la competición hasta que resulten eliminados.
- 5.2 Si, tras haber remitido el acuerdo de participación, un club se retira de la competición antes de los 30 días previos al primer partido de la competición, la Comisión Disciplinaria de la FIFA le impondrá una multa de 250 000 CHF como mínimo. Si, tras haber remitido el acuerdo de participación, un club participante se retira de la competición durante los 30 días previos al primer partido de la competición, la Comisión Disciplinaria de la FIFA le impondrá una multa de 500 000 CHF como mínimo.
- 5.3 Si un club participante no es admitido en la competición, se retira o es excluido de esta una vez que la competición ha comenzado, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá adoptar otras medidas disciplinarias teniendo en cuenta, en particular, el momento de la posible retirada, la gravedad de la infracción que haya ocasionado la inadmisión o exclusión, los posibles factores atenuantes, así como cualquier otro dato relevante. Estas sanciones disciplinarias pueden incluir la exclusión del club participante en cuestión de una competición futura de la FIFA o reemplazar al club participante por otro.
- 5.4 De conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá tomar medidas contra el club en cuestión por aquellos partidos que no se disputen o que se suspendan de forma definitiva, excepto en casos de fuerza mayor reconocidos por la FIFA.
- 5.5 Todo club participante que se retire de la competición una vez que esta ha comenzado o cuya conducta pueda comportar que un encuentro no se dispute o se suspenda de forma definitiva podrá recibir la orden del Consejo de la FIFA o de la comisión pertinente de reembolsar a la FIFA o a cualquier otro club participante los gastos derivados de su conducta. En tales casos, la FIFA también podría imponer al club en cuestión el pago de una indemnización por los daños en los que hayan incurrido la FIFA, la filial local de la FIFA u otro club participante. Además, el club participante en cuestión renunciará a solicitar a la FIFA o a la filial local de la FIFA remuneración económica alguna.
- 5.6 Si un club participante se retira, o un partido no se puede disputar o se suspende de forma definitiva por causas de fuerza mayor, la FIFA decidirá de manera discrecional al respecto y emprenderá las acciones que considere necesarias.

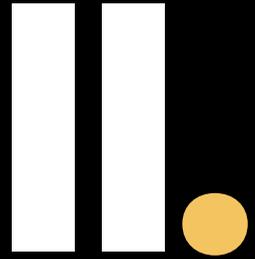


5.7 Además de lo estipulado anteriormente, si un partido se suspendiera de forma definitiva una vez comenzado, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) el partido se reanudará a partir del minuto en el que se interrumpió (no desde el inicio) y con el resultado que registraba en el momento de la interrupción; el partido se reanudará del mismo modo en el que se interrumpió (p. ej. con un tiro libre, un saque de banda, de puerta o de esquina, un lanzamiento desde el punto penal, etc.); si el encuentro se suspendió con el balón en juego, se reanudará con un balón a tierra en el mismo punto en el que se detuvo;
- b) el partido se reanudará con los mismos jugadores en el terreno de juego y los mismos suplentes disponibles que había en el momento de su suspensión;
- c) no se podrán añadir suplentes a la lista de convocados;
- d) los equipos solo podrán realizar las sustituciones a las que tuvieran derecho en el momento de la suspensión del partido;
- e) aquellos jugadores que habían sido expulsados antes de la suspensión del partido no podrán ser sustituidos;
- f) las medidas disciplinarias impuestas antes de suspender el partido se tramitarán de acuerdo con el Código Disciplinario de la FIFA;
- g) la FIFA decidirá la hora, la fecha y el lugar de la reanudación del partido.

5.8 Si un club participante se retira o queda descalificado antes de finalizar la fase de grupos, los resultados de todos sus partidos se considerarán nulos y sin efecto.

5.9 La FIFA tiene derecho a cancelar, cambiar de fecha o reubicar uno o varios partidos (o la totalidad de la competición) a su entera discreción y por cualquier razón, incluidas causas de fuerza mayor o motivos de salud o seguridad.



Cuestiones y procedimientos disciplinarios

ARTÍCULO 6. CUESTIONES DISCIPLINARIAS

- 6.1 Las infracciones disciplinarias se tratarán según estipule el Código Disciplinario de la FIFA vigente, así como de acuerdo con las circulares y las directrices pertinentes, que los clubes participantes y los miembros de las delegaciones se comprometen a acatar.
- 6.2 La FIFA podrá introducir nuevas disposiciones y medidas disciplinarias durante la competición. Dichas normativas se comunicarán a los clubes participantes, a más tardar, antes del primer partido de la competición.
- 6.3 De conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA, la Comisión Disciplinaria de la FIFA juzgará toda infracción del presente reglamento o de otros reglamentos, circulares, disposiciones, directrices o decisiones de la FIFA que no sea competencia de otro órgano de la FIFA.

ARTÍCULO 7. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

- 7.1 Los clubes participantes y demás miembros de las delegaciones reconocen y aceptan que la última instancia de apelación contra decisiones definitivas será el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) de Lausana (Suiza), tal y como estipulan los Estatutos de la FIFA y a menos que lo excluyan los Estatutos y la normativa de la FIFA aplicable. Todo procedimiento de arbitraje de esta naturaleza se regirá por el Código de Arbitraje en Materia Deportiva del TAS.
- 7.2 Tal y como recogen los Estatutos de la FIFA, queda prohibida la vía del recurso ante los tribunales ordinarios, a menos que se especifique en la reglamentación de la FIFA. Queda prohibido igualmente el recurso ante tribunales ordinarios en el caso de medidas cautelares de toda índole.

ARTÍCULO 8. PROTESTAS

- 8.1 En el presente reglamento, se considerarán protestas todo tipo de objeciones respecto a incidentes o asuntos relacionados directamente con los partidos, incluidos, entre otros, el estado y la marcación del campo, el equipamiento suplementario, los criterios de convocatoria de los jugadores, las instalaciones del estadio y los balones.
- 8.2 Salvo que se estipule de otra manera en el presente artículo, las protestas se remitirán por escrito al director de partido de la FIFA durante las dos horas posteriores al encuentro. Asimismo, de conformidad con el art. 18, apdo. 1 del

Código Disciplinario de la FIFA, se presentarán a través del portal jurídico de la FIFA (legalportal.fifa.com) durante las 24 horas siguientes al término del partido; de lo contrario, se desestimarán.

- 8.3 Las protestas relacionadas con los criterios de convocatoria de jugadores se presentarán a través del portal jurídico de la FIFA (legalportal.fifa.com) (v. art. 18, apdo. 1 del Código Disciplinario de la FIFA) a más tardar tres días antes del primer partido de la competición. La Comisión Disciplinaria de la FIFA se ocupará de dichas protestas.
- 8.4 El jefe de la delegación del club que presente la protesta comunicará por escrito al árbitro, antes del comienzo del partido, las protestas sobre el estado del terreno de juego o sus inmediaciones, la marcación o cualquier otro elemento (p. ej. las porterías, los banderines o los balones). Si un club considerara que el campo se ha deteriorado durante un partido hasta el punto de volverse impracticable, el capitán del equipo presentará inmediatamente una protesta ante el árbitro en presencia del capitán del equipo adversario. El jefe de la delegación confirmará por escrito estas protestas ante el director de partido de la FIFA dentro de las dos horas posteriores a la finalización del encuentro.
- 8.5 Cuando se trate de incidentes acaecidos durante el partido, el capitán que presente la protesta informará al árbitro, en presencia del capitán del equipo adversario, inmediatamente después de que hayan ocurrido y antes de que se reanude el encuentro. El jefe de la delegación confirmará por escrito esta protesta ante el director de partido de la FIFA dentro de las dos horas posteriores a la finalización del encuentro.
- 8.6 No se podrán presentar protestas contra las decisiones del árbitro sobre hechos sucedidos en el partido. Dichas decisiones serán firmes e inapelables, salvo en los casos en que el Código Disciplinario de la FIFA estipule lo contrario.
- 8.7 Si se presenta una protesta infundada o irresponsable, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer medidas disciplinarias al club participante en cuestión.
- 8.8 Si no se cumplieran las condiciones formales de presentación de protestas estipuladas en este reglamento, el órgano competente desestimarán la protesta. Una vez concluido el partido final de la competición, no se admitirán las protestas descritas en el presente artículo. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Disciplinaria de la FIFA mantiene su competencia para investigar y castigar las infracciones disciplinarias de oficio, tal y como establece el Código Disciplinario de la FIFA.



- 8.9 La FIFA tomará las decisiones oportunas con respecto a las protestas presentadas, con sujeción a las excepciones previstas en el presente reglamento, los Estatutos de la FIFA o el resto de sus reglamentos.

ARTÍCULO 9. TARJETAS AMARILLAS Y ROJAS

- 9.1 El árbitro tiene la autoridad para tomar medidas disciplinarias desde que entra en el terreno de juego para realizar la inspección previa al partido hasta que lo abandona una vez terminado el partido (tanda de penales incluida). Si, antes de entrar en el terreno de juego al comienzo del partido, un jugador o un miembro del cuerpo técnico cometiera una infracción merecedora de expulsión, el árbitro tendrá la autoridad para impedir que dicho jugador o miembro del cuerpo técnico participe en el partido (v. Regla 12.3 de las Reglas de Juego). El árbitro informará igualmente sobre todos los casos de conducta incorrecta.
- 9.2 No se trasladarán a la competición las tarjetas amarillas ni las suspensiones pendientes como resultado de amonestaciones de la competición de clubes organizada por las confederaciones.
- 9.3 En la competición no se acumularán las tarjetas amarillas después de cuartos de final.
- 9.4 Si un jugador o miembro del cuerpo técnico fuera amonestado en dos partidos diferentes, se le impondrá una suspensión de manera automática y no podrá participar en el siguiente partido de su equipo.
- 9.5 Si un jugador o miembro del cuerpo técnico fuera expulsado con una tarjeta roja directa o por doble amonestación, se le impondrá una suspensión de manera automática y no podrá participar en el siguiente partido de su equipo. Asimismo, se podrán imponer más sanciones (p. ej. suspensiones adicionales, multas, etc.).
- 9.6 De conformidad con el art. 74 del Código Disciplinario de la FIFA, y sin perjuicio de ninguna otra sanción que pueda surgir como consecuencia de ello, las suspensiones por partidos a causa de la expulsión (por roja directa o doble amonestación) de un jugador o miembro del cuerpo técnico, así como los partidos de suspensión que sean consecuencia de varias amonestaciones a un jugador o miembro del cuerpo técnico en distintos partidos de la competición no se trasladarán a otro torneo.
- 9.7 Se confirmará la normativa y la gestión de suspensiones y expulsiones en la circular correspondiente.

ARTÍCULO 10. PROPIEDAD DE VARIOS CLUBES

10.1 Para garantizar la integridad de la competición, los clubes participantes deben cumplir con los siguientes criterios cuando remitan el acuerdo de participación y deberán seguir cumpliendo con ellos hasta el final de la competición.

- a) Ningún club participante en la competición podrá, de manera directa o indirecta:
 - i) poseer valores o acciones de ningún otro club participante en la competición, o comerciar con ellos;
 - ii) ser un miembro de otro club participante en la competición;
 - iii) estar implicado de ningún modo en la gestión, administración y resultados de cualquier otro club participante en la competición;
 - iv) tener cualquier tipo de poder en la gestión, administración y resultados de cualquier otro club participante en la competición.
- b) Ninguna persona podrá estar implicada, de manera directa o indirecta, de ningún modo en la gestión, administración y resultados de más de un club participante en la competición.
- c) Ninguna persona ni entidad legal podrá controlar o ejercer influencia sobre más de un club participante en la competición. Dicho control e influencia se define como sigue:
 - i) poseer la mayoría de los derechos de voto de los accionistas;
 - ii) tener derecho de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración, gestión o supervisión del club;
 - iii) ser accionista y controlar una mayoría de los derechos de voto de los accionistas de conformidad con un acuerdo firmado con otros accionistas del club;
 - iv) tener la capacidad de ejercer por cualquier medio una influencia decisiva en la toma de decisiones del club.

10.2 Si, sobre la base de una reclamación o información de la que disponga la FIFA, existan dudas sobre si un club participante cumple con los requisitos estipulados anteriormente, la Secretaría General de la FIFA podrá remitir el caso a la Comisión Disciplinaria de la FIFA, que deberá decidir sin demora sobre la admisión de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA.



- 10.3 Si dos o más clubes no cumplen con los criterios estipulados en el apdo. 1, solo se podrá admitir a uno de ellos en la competición. La Comisión Disciplinaria de la FIFA será competente para decidir si se cumplen los criterios estipulados en el apdo. 1.
- 10.4 Si la Comisión Disciplinaria de la FIFA decide que dos o más clubes no cumplen con los criterios estipulados en el apdo. 1, la Secretaría General de la FIFA decidirá cuál es el club admitido en la competición y de qué manera se reemplazará al que no haya sido admitido de conformidad con las siguientes reglas y tomando en cuenta, en particular, la clasificación correspondiente del club en cuestión y el cupo correspondiente a la confederación o federación miembro a la que esté afiliado el club.



Formato de la competición

ARTÍCULO 11. CLUBES PARTICIPANTES

- 11.1 El Consejo de la FIFA fijó en 32 el número de equipos participantes en la competición, a saber: el representante de la federación anfitriona y los 31 clubes que se clasifiquen en la competición en función de sus resultados en la máxima competición de clubes de sus respectivas confederaciones (periodo 2021-2024) y la nueva clasificación de clubes de la FIFA anunciada en diciembre de 2023.
- 11.2 La FIFA distribuirá a los equipos en grupos, mediante la designación de cabezas de serie, para lo cual se tomarán en consideración factores deportivos y geográficos en la medida de lo posible. Se enviará más información al respecto en una circular.
- 11.3 Las decisiones que tomen el Consejo de la FIFA o la comisión pertinente respecto a la distribución de grupos y la duración de la competición serán definitivas. En caso de que algún equipo se retire o sea descalificado, el Consejo de la FIFA o la comisión pertinente podrá cambiar la composición de los grupos a su entera discreción.
- 11.4 El 14 de marzo de 2023, el Consejo de la FIFA decidió asignar a cada confederación el siguiente número de plazas en la competición:

Confederación	Número de participantes	Principios fundamentales de la lista de acceso
AFC	4	Cuatro clubes (los campeones de la Liga de Campeones de la AFC entre 2021 y 2024).
CAF	4	Cuatro clubes (los campeones de la Liga de Campeones de la CAF entre 2021 y 2024).
Concacaf	4	Cuatro clubes (los campeones de la Copa de Campeones de la Concacaf entre 2021 y 2024).
CONMEBOL	6	Seis clubes (los ganadores de la CONMEBOL Libertadores entre 2021 y 2024 y otros dos equipos que se decidirán en función de la clasificación de clubes de la FIFA en el mismo periodo de cuatro años).
OFC	1	Un club (el mejor posicionado de entre los ganadores de la Liga de Campeones de la OFC entre 2021 y 2024).
UEFA	12	Doce clubes (los ganadores de la Liga de Campeones de la UEFA entre 2021 y 2024 y otros ocho equipos que se decidirán en función de la clasificación de clubes de la FIFA en el mismo periodo de cuatro años).
Pais anfitrión (club por confirmar)	1	Un club (la FIFA determinará el acceso del club que ocupa esta plaza más adelante)

- 11.5 En caso de que un club haya ganado dos ediciones o más de la máxima competición de clubes de su confederación en el periodo 2021-2024, para acceder a la competición se usará la clasificación de clubes de la FIFA calculada según criterios deportivos. Se impondrá un límite de dos clubes por país en la lista de acceso, excepto en los casos en que más de dos clubes del mismo país ganen la máxima competición de clubes de su confederación a lo largo de un periodo de cuatro años.
- 11.6 En caso de que una confederación celebre menos de cuatro ediciones de la máxima competición de clubes en el periodo 2021-2024, para acceder a la competición se usará la clasificación de clubes de la FIFA calculada según criterios deportivos.
- 11.7 Se sustituirá a los clubes no admitidos en función de lo establecido en el art. 5 de este reglamento.

ARTÍCULO 12. FASE DE GRUPOS Y FASE DE ELIMINACIÓN DIRECTA

- 12.1 La competición constará de una fase de grupos, seguida por los octavos de final, los cuartos de final, las semifinales y la final. Se disputarán 63 encuentros, pero no se celebrará el partido por el tercer puesto.
- 12.2 Los 32 clubes participantes en la competición se repartirán en ocho grupos de cuatro.
- 12.3 En un sorteo público, el Consejo de la FIFA o la comisión pertinente distribuirá a los equipos en grupos, mediante la designación de cabezas de serie, para lo cual se tomarán en consideración factores deportivos y geográficos en la medida de lo posible.

Los equipos se distribuirán en los ocho grupos de la manera siguiente:

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
A1	B1	C1	D1
A2	B2	C2	D2
A3	B3	C3	D3
A4	B4	C4	D4
Grupo E	Grupo F	Grupo G	Grupo H
E1	F1	G1	H1
E2	F2	G2	H2
E3	F3	G3	H3
E4	F4	G4	H4

- 12.4** Los partidos de la fase de grupos se disputarán conforme al siguiente calendario. Los equipos de un mismo grupo se enfrentarán entre sí de acuerdo con un sistema de liguilla (la victoria valdrá tres puntos; el empate, uno; y la derrota, ninguno).

JORNADA 1	JORNADA 2	JORNADA 3
A1 – A2	A1 – A3	A4 – A1
A3 – A4	A4 – A2	A2 – A3
B1 – B2	B1 – B3	B4 – B1
B3 – B4	B4 – B2	B2 – B3
C1 – C2	C1 – C3	C4 – C1
C3 – C4	C4 – C2	C2 – C3
D1 – D2	D1 – D3	D4 – D1
D3 – D4	D4 – D2	D2 – D3
E1 – E2	E1 – E3	E4 – E1
E3 – E4	E4 – E2	E2 – E3
F1 – F2	F1 – F3	F4 – F1
F3 – F4	F4 – F2	F2 – F3
G1 – G2	G1 – G3	G4 – G1
G3 – G4	G4 – G2	G2 – G3
H1 – H2	H1 – H3	H4 – H1
H3 – H4	H4 – H2	H2 – H3

Nota: esta configuración no representa necesariamente el orden cronológico en el que se disputarán los partidos.

- 12.5** Los últimos dos partidos de cada grupo deberán disputarse el mismo día y a la misma hora.
- 12.6** Los equipos que ocupen las dos primeras plazas de cada grupo se clasificarán para octavos de final.



12.7 Los 16 equipos clasificados tras la fase de grupos disputarán los octavos de final de la manera siguiente:

Ganador del grupo A – Segundo del grupo B = Ganador 1 (partido 49)

Ganador del grupo B – Segundo del grupo A = Ganador 2 (partido 51)

Ganador del grupo C – Segundo del grupo D = Ganador 3 (partido 50)

Ganador del grupo D – Segundo del grupo C = Ganador 4 (partido 52)

Ganador del grupo E – Segundo del grupo F = Ganador 5 (partido 53)

Ganador del grupo F – Segundo del grupo E = Ganador 6 (partido 55)

Ganador del grupo G – Segundo del grupo H = Ganador 7 (partido 54)

Ganador del grupo H – Segundo del grupo G = Ganador 8 (partido 56)

Nota: esta configuración no representa necesariamente el orden cronológico en el que se disputarán los partidos.

12.8 Los ocho equipos clasificados en octavos de final jugarán los cuartos de final de la siguiente manera:

A (Partido 57): Ganador 1 (partido 49) – Ganador 3 (partido 50)

B (Partido 58): Ganador 5 (partido 53) – Ganador 7 (partido 54)

C (Partido 59): Ganador 2 (partido 51) – Ganador 4 (partido 52)

D (Partido 60): Ganador 6 (partido 55) – Ganador 8 (partido 56)

Nota: esta configuración no representa necesariamente el orden cronológico en el que se disputarán los partidos.

12.9 Los ganadores de los cuartos de final disputarán las semifinales de la siguiente manera:

Semifinal 1 (partido 61): Ganador A (partido 57) – Ganador B (partido 58)

Semifinal 2 (partido 62): Ganador C (partido 59) – Ganador D (partido 60)

Nota: esta configuración no representa necesariamente el orden cronológico en el que se disputarán los partidos.

12.10 Los dos ganadores de las semifinales disputarán la final.

Final (partido 63): Ganador del partido 61 – Ganador del partido 62

ARTÍCULO 13. IGUALDAD DE PUNTOS Y CLASIFICACIÓN PARA LA FASE DE ELIMINACIÓN DIRECTA

Si dos o más equipos del mismo grupo tuvieran los mismos puntos tras completar la fase de grupos, se aplicarán los siguientes criterios, en el orden indicado, para determinar su posición:

- a) mayor número de puntos obtenidos en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
- b) mayor diferencia de goles en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
- c) mayor número de goles marcados en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;

Si tras aplicar los criterios de a) a c), los equipos están igualados, para determinar su posición definitiva, se aplicarán los criterios estipulados en los puntos a) a c) únicamente a los partidos de los equipos restantes. Si no se puede llegar a una decisión siguiendo este procedimiento, se aplicarán los siguientes criterios estipulados en los puntos d) a f) a los equipos igualados en puntos:

- d) mayor diferencia de goles en todos los partidos de grupo;
- e) mayor número de goles marcados en todos los partidos de grupo;
- f) mayor número de puntos obtenidos por conducta deportiva (de jugadores y cuerpo técnico) según el número de tarjetas amarillas y rojas recibidas:
 - Tarjeta amarilla: 1 punto menos
 - Tarjeta roja (tras doble amonestación): 3 puntos menos
 - Tarjeta roja directa: 4 puntos menos
 - Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: 5 puntos menos

Solo una de las deducciones mencionadas se aplicará a un jugador o miembro del cuerpo técnico por partido. El equipo con el mayor número de puntos obtendrá el puesto más alto en la clasificación;

- g) por sorteo realizado por la FIFA.



ARTÍCULO 14. PRÓRROGA Y TANDA DE PENALES

- 14.1 En las fases de eliminación directa, si un partido terminara en empate, se jugará una prórroga, que constará de dos periodos de 15 minutos cada uno. Habrá un descanso de cinco minutos al final del tiempo reglamentario, pero ninguno entre los dos periodos de la prórroga. Los jugadores deberán permanecer en el terreno de juego durante ambos intervalos.
- 14.2 Si el partido siguiera empatado después de la prórroga, se determinará el ganador mediante una tanda de penales, conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Juego.

IV.

Preparación de la competición

ARTÍCULO 15. SORTEO Y REUNIÓN INFORMATIVA

La información detallada sobre el sorteo y la reunión informativa se comunicará en una circular.

ARTÍCULO 16. SEDES, FECHAS Y HORARIOS DE LOS PARTIDOS

16.1 La FIFA determinará las sedes, las fechas y los horarios de los partidos.

16.2 Las fechas y las sedes de los encuentros se programarán con un periodo de descanso mínimo de 72 horas entre partidos. En principio, los partidos de un mismo grupo que se disputen la última jornada de la fase de grupos deberán empezar a la vez, excepto en caso de fuerza mayor.

16.3 La FIFA confirmará los horarios y los estadios después del sorteo final.

ARTÍCULO 17. LLEGADA DE LOS EQUIPOS

Los clubes participantes en la competición deberán llegar a la base operativa entre cinco y tres días antes de su primer partido.



**Estadios e
instalaciones de
entrenamiento**

ARTÍCULO 18. ESTADIOS

- 18.1 Los partidos se disputarán únicamente en campos de césped natural.
- 18.2 A menos que la FIFA apruebe medidas distintas, el terreno de juego tendrá las siguientes dimensiones: 105 m de longitud por 68 m de anchura.
- 18.3 En la reunión de coordinación del partido, el director de partido de la FIFA comunicará el horario de riego del campo y la altura del césped.
- 18.4 Los terrenos de juego, el equipamiento accesorio y las instalaciones deberán estar en condiciones óptimas y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Juego y la reglamentación pertinente. Los postes y travesaños de las porterías, al igual que las redes, serán blancos. Los soportes de sujeción de las redes y su revestimiento acolchado serán de color oscuro. Los estadios contarán con postes, redes y banderines de esquina de repuesto, almacenados cerca del terreno de juego por si fuera necesario sustituir los que hay sobre el césped.
- 18.5 De acuerdo con la política antitabaco aplicable a los actos de la FIFA, en los estadios de la competición no se permitirá fumar tabaco ni cigarrillos electrónicos. La FIFA se reserva el derecho a habilitar zonas para fumadores en las áreas exteriores del estadio.

ARTÍCULO 19. CUBIERTA DEL ESTADIO

- 19.1 Si el estadio dispusiera de techo retráctil, el director de partido de la FIFA decidirá antes del partido si este permanecerá abierto o cerrado durante el encuentro. El director de partido de la FIFA deberá anunciar esta decisión en la reunión de coordinación del partido.
- 19.2 Si el partido empezara con el techo abierto y las condiciones meteorológicas empeoraran considerablemente, el árbitro, tras consultarlo con el responsable de la competición de la FIFA, estará autorizado para ordenar su cierre durante el encuentro. En tal caso, la cubierta permanecerá cerrada hasta el final del partido. Solo se podrá abrir o cerrar si no hubiera nadie sobre el campo.

ARTÍCULO 20. CRONÓMETROS Y VIDEOMARCADORES

- 20.1 En el estadio se podrán utilizar relojes o cronómetros que indiquen el tiempo jugado durante el partido, siempre que se detengan al término del tiempo reglamentario de cada parte, es decir, después de 45 y 90 minutos. Se aplicará la misma disposición en caso de prórroga, es decir, después de los 15 minutos de cada parte.
- 20.2 Con el fin de mostrar los dorsales de los jugadores sustituidos y los minutos añadidos en compensación por el tiempo perdido, el cuarto árbitro utilizará tableros manuales o electrónicos con números en ambos lados para mayor visibilidad.
- 20.3 La FIFA determinará las condiciones que rigen las transmisiones de todos los videomarcadores y pantallas gigantes.

ARTÍCULO 21. INSTALACIONES DE ENTRENAMIENTO

- 21.1 Las instalaciones de entrenamiento facilitadas por la FIFA estarán disponibles por lo menos desde los cinco días previos al primer partido del club y hasta un día después de su último partido de la competición.
- 21.2 Los clubes podrán contratar sus propias instalaciones de entrenamiento para utilizarlas durante la competición. Si un club decide contratar su propia instalación de entrenamiento, deberá confirmar a la FIFA por escrito que ofrecerá los servicios necesarios, incluidos, entre otros, los servicios de seguridad, mantenimiento del campo y limpieza. Para tal fin, se facilitará un acuerdo por separado.
- 21.3 Las instalaciones de entrenamiento oficiales para los árbitros y los equipos (aquellas vinculadas al hotel de concentración principal y, posiblemente, las de las distintas sedes) deberán hallarse en perfectas condiciones y se pondrán a disposición de la FIFA para su uso exclusivo. En ellas no podrá realizarse actividad comercial alguna ni exhibirse ningún tipo de identificación, p. ej. pancartas y carteles que no pertenezcan a los socios comerciales de la FIFA, a partir de, al menos, los diez días previos al partido inaugural de la competición y hasta tres días después de su última utilización por parte de un equipo (instalación de entrenamiento en la sede), hasta que el equipo deje de necesitar utilizarlo (instalaciones de entrenamiento en la sede) o hasta que termine la final de la competición (instalaciones de entrenamiento de los árbitros).



VI.

**Listas de
jugadores y
miembros de la
delegación**

ARTÍCULO 22. CRITERIOS DE CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y CESIÓN DE JUGADORES

22.1 Para la competición se podrá convocar a aquellos jugadores que estén inscritos en su club conforme a lo estipulado en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA (RETJ) y lo establecido en el reglamento de la federación miembro del club participante. En consecuencia, entre los requisitos que deberá cumplir un jugador para participar en la competición están, entre otros, los siguientes:

- a) estar inscrito debidamente y de manera legítima en el club;
- b) no ser objeto de una sanción disciplinaria que afecte al cumplimiento de los requisitos de convocatoria para participar en los partidos oficiales de la competición;
- c) figurar en la lista definitiva tal y como se estipula en el presente reglamento;
- d) cumplir con cualquier otro requisito de convocatoria para participar en los partidos oficiales de la competición que estipule el presente reglamento o cualquier otra normativa o circular de la FIFA.

22.2 Los clubes participantes serán responsables de alinear solo a jugadores que reúnan estos requisitos. Las infracciones relacionadas con los criterios de convocatoria se someterán a la Comisión Disciplinaria de la FIFA, que tomará una decisión de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA.

22.3 Como excepción al art. 5, apdo. 4 del RETJ, los partidos de la competición no se computarán en el límite de inscripciones aplicables estipuladas en el art. 5, apdo. 4 del RETJ.

22.4 Como excepción al art. 6, apdo. 2 del RETJ, y siempre y cuando se tengan en cuenta las consideraciones de integridad deportiva, las federaciones miembro de los clubes participantes en la competición tendrán la posibilidad de establecer, de forma excepcional, un periodo de inscripción adicional del 1 al 10 de junio de 2025. Para que no haya lugar a dudas, las federaciones miembro no estarán obligadas a establecer dicho periodo de inscripción adicional.

22.5 Como excepción al art. 1, apdos. 1 y 2 del anexo 1 del RETJ, durante la competición, no es obligatorio que los clubes participantes en la competición cedan a sus jugadores a los equipos representantes del país para los que pueden ser convocados. Para que no haya lugar a dudas, sigue en vigor la obligación de los clubes participantes en la competición de ceder a sus jugadores en el periodo internacional del 2 al 10 de junio de 2025.



ARTÍCULO 23. LISTA PROVISIONAL

- 23.1 Los clubes participantes presentarán en línea una lista provisional de un mínimo de 26 jugadores y un máximo de 50 (de los cuales cuatro, como mínimo, deberán ser guardametas), que deben estar inscritos en su club, acompañada de las fotografías para las acreditaciones y las copias del pasaporte de cada uno de los jugadores que aparezcan en ella. Asimismo, se deberá remitir una copia de la lista provisional a la FIFA, firmada por el club y la federación miembro a la que esté afiliado el club, en el plazo estipulado en la circular correspondiente. Cuando se firme la lista provisional, la federación miembro confirmará que todos los jugadores de la lista provisional están inscritos en el club.
- 23.2 La lista provisional contendrá los siguientes datos: nombre completo y apellidos del jugador, sobrenombre, nombre que figura en su camiseta, fecha de nacimiento, número de pasaporte y fecha de vencimiento, estatura y peso. El resto de la información sobre el proceso de presentación de la lista provisional y el plazo para remitirla a la FIFA se comunicarán en la circular correspondiente.
- 23.3 Los clubes participantes incluirán en la lista provisional hasta otros 75 miembros de la delegación (excluidos los jugadores), a fin de que las autoridades competentes comprueben sus antecedentes y expidan los visados y las acreditaciones. Los clubes participantes cumplirán con los requisitos y procedimientos relativos a la solicitud del visado y acreditación.
- 23.4 La lista provisional solo se utilizará con fines internos, y la FIFA no la publicará.
- 23.5 Se podrán realizar cambios en la lista provisional hasta la entrega de la lista definitiva. Las solicitudes de cambios se presentarán por escrito.
- 23.6 Si dos clubes desearan incluir al mismo jugador en sus respectivas listas provisionales, la Secretaría General de la FIFA determinará el club que podrá incluirlo, tras tener en consideración las posturas de todas las partes pertinentes.

ARTÍCULO 24. LISTA DEFINITIVA

- 24.1 Los clubes participantes presentarán en línea la lista definitiva de un mínimo de 26 jugadores y un máximo de 35 (de los cuales tres, como mínimo, deberán ser guardametas) para participar en la competición. Se enviará a la FIFA una copia de la lista definitiva, firmada por el club, dentro del plazo estipulado en la circular correspondiente. Toda la información que se solicite por internet acerca de los jugadores se indicará debidamente. De conformidad con el art. 28, apdos. 1 y 2 del presente reglamento, la lista definitiva incluirá el nombre y el número de las camisetas de los jugadores.

24.2 Los jugadores de la lista definitiva se deberán elegir únicamente de entre los jugadores incluidos en la lista provisional. En la competición sólo podrán participar los 35 jugadores que figuren en la lista definitiva, como máximo. De conformidad con el art. 31 del presente reglamento, se podrá convocar a un máximo de 26 jugadores (once titulares y, como máximo, 15 suplentes) para disputar cada partido.

24.3 Sin perjuicio de lo establecido en los apdos. 4 y 8 de este reglamento, del 27 de junio al 3 de julio de 2025, los clubes podrán realizar los siguientes cambios en la lista definitiva:

- a) los clubes podrán sustituir a los jugadores cuyo contrato haya vencido de forma natural durante la competición;
- b) los clubes podrán añadir un máximo de dos jugadores nuevos a la lista definitiva, los cuales no computarán en el máximo de 35 jugadores;
- c) la cantidad total de jugadores que se sustituyan o añadan a la lista definitiva de conformidad con los apdos. a) y b) no debe ser superior a seis;
- d) los jugadores que se sustituyan o añadan a la lista definitiva deben estar inscritos en su respectivo club conforme a lo estipulado en el RETJ y lo establecido en el reglamento de la federación miembro a la que esté afiliado el club;
- e) los jugadores que se añadan a la lista definitiva podrán disputar el siguiente partido de la competición únicamente si el cambio en la lista definitiva ha sido formalmente notificado a la FIFA dentro de las 48 horas previas al inicio del partido correspondiente.

24.4 Asimismo, podrá sustituirse a los guardametas inscritos en la lista definitiva (por un jugador de la lista provisional u otro inscrito en el club) en caso de lesión grave o enfermedad en cualquier momento de la competición. El club participante nombrará al sustituto e informará a la FIFA al respecto. Una vez recibido y aceptado el examen médico detallado y por escrito en uno de los idiomas oficiales de la FIFA, la Comisión de Medicina de la FIFA, representada por el responsable de los servicios médicos de la competición de la FIFA, expedirá un certificado que confirme que la lesión o enfermedad reviste la suficiente gravedad para impedir que el guardameta participe en la competición. Los guardametas lesionados o enfermos que sean sustituidos devolverán su acreditación a la FIFA y, en consecuencia, dejarán de ser considerados parte de la lista definitiva del club participante.

24.5 La FIFA publicará la lista definitiva de un máximo de 35 jugadores cuando venza el plazo de envío.



- 24.6 Junto con la lista definitiva de jugadores, se enviará por internet una lista definitiva de los otros 29 miembros de la delegación antes de que venza el plazo estipulado en la circular correspondiente. Solo podrán ocupar el banquillo durante los partidos los 29 miembros de la delegación confirmados en la lista definitiva (v. art. 32 del presente reglamento).
- 24.7 Antes del inicio de la competición, todos los jugadores y miembros de la delegación inscritos en la lista definitiva deberán acreditar su identidad mediante un pasaporte en vigor provisto de fotografía. El jugador o el miembro de la delegación que no presente este documento no podrá participar en la competición.
- 24.8 Para que no haya lugar a dudas, ningún jugador podrá figurar en la lista definitiva de más de un club participante en la competición ni disputar partidos con más de un club participante en la competición.

ARTÍCULO 25. ACREDITACIÓN

- 25.1 La FIFA entregará a todos los jugadores y demás miembros de la delegación que figuren en la lista definitiva una acreditación provista de fotografía. Excepcionalmente, se podrán conceder más acreditaciones a los clubes si se justifica que la función de un miembro del personal del club es imprescindible en las áreas reservadas a los equipos en el estadio. La FIFA tomará la decisión final sobre la concesión de acreditaciones adicionales.
- 25.2 La FIFA se reserva el derecho a retirar la acreditación a todo miembro de la delegación o jugador que proceda de manera indebida.
- 25.3 Los clubes participantes se cerciorarán de enviar dentro del plazo fijado todos los datos requeridos por la FIFA para la acreditación. Se enviará más información al respecto en una circular.
- 25.4 Los jugadores y demás miembros de la delegación deberán llevar la acreditación de forma visible al entrar al hotel, al estadio y a las instalaciones de entrenamiento facilitadas por la FIFA. Solo los jugadores que dispongan de una acreditación válida podrán disputar los partidos de la competición.

ARTÍCULO 26. RESPONSABLE DE SALVAGUARDIA Y BIENESTAR DEL EQUIPO

Los clubes participantes nombrarán una persona responsable de la salvaguardia y el bienestar del equipo, que actúe como punto de contacto para todas las cuestiones relacionadas con la protección y el bienestar de los jugadores y el resto de la delegación. Esta función se podrá compaginar con otras labores y podrán desempeñarla el médico del equipo u otros miembros acreditados de la delegación con la formación adecuada. La persona designada para el cargo deberá completar el curso en línea «Fundamentos de salvaguardia del programa FIFA Guardians™». Las responsabilidades de la persona encargada de la salvaguardia y el bienestar del equipo son:

- ser el punto de contacto y coordinar todas las cuestiones de salvaguardia dentro de la delegación durante la competición;
- adoptar las medidas necesarias para priorizar el bienestar físico y mental de los jugadores y miembros de la delegación;
- cooperar con el responsable de salvaguardia de la competición y el responsable de salvaguardia de eventos de la FIFA si se produjera una acusación de trato negligente o de acoso o abuso, ya sea psicológico, físico o sexual, o haya sospechas de que se ha producido;
- conocer las medidas de salvaguardia vigentes durante la competición y los canales de denuncia disponibles.



VII.

**Uniforme y
equipamiento**

ARTÍCULO 27. APROBACIÓN DE LOS UNIFORMES Y LOS COLORES

- 27.1 El Reglamento de Equipamiento de la FIFA y el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA en vigor se aplicarán a todos los partidos de la competición, excepto que se especifique de otro modo en el presente reglamento. En caso de que el presente reglamento incluya discrepancias respecto a algún aspecto del Reglamento de Equipamiento de la FIFA o el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, prevalecerá este último. Tanto los jugadores como los demás miembros de la delegación tendrán prohibido mostrar mensajes o lemas políticos, religiosos o personales en cualquier idioma o forma en el uniforme, el equipamiento (bolsas de deporte, botelleros, botiquines, etc.) o en su propio cuerpo. Asimismo, tendrán prohibido mostrar mensajes comerciales o eslóganes en cualquier idioma o forma durante su participación en actividades oficiales organizadas por la FIFA (incluidos los partidos y entrenamientos oficiales, así como las ruedas de prensa oficiales y las actividades en la zona mixta).
- 27.2 Los clubes comunicarán a la FIFA sus uniformes (el titular y el de reserva, ambos compuestos de camiseta, pantalón y medias), de dos colores claramente diferenciados (uno predominantemente oscuro y el otro predominantemente claro) y preferiblemente un tercero que contraste con los dos primeros. Asimismo, los equipos elegirán para sus guardametas tres colores diferenciados entre sí, que a su vez serán distintos de los uniformes titular y de reserva del equipo y contrastarán con los colores de estos últimos. Esta información se enviará por internet a través del formulario de los colores del uniforme dentro del plazo estipulado. De conformidad con el art. 27, apdo. 3 del presente reglamento, solamente se podrán llevar esos uniformes una vez recibidos y aprobados por la FIFA.
- 27.3 Los clubes participantes deberán enviar a la FIFA para su aprobación una muestra completa del uniforme titular y otra del de reserva (camiseta, pantalón, medias, los tres conjuntos de los guardametas, guantes, gorras, muñequeras, cintas de pelo, etc.) que se llevarán durante la competición. Asimismo, la FIFA podrá organizar una «jornada del uniforme» antes de la competición, cuya fecha exacta se confirmará mediante circular. Será obligatoria la asistencia de los representantes de los clubes participantes. La FIFA deberá aprobar todo el equipamiento (uniformes, guantes, bolsas de deporte, equipamiento médico, etc.) que pudiera exhibirse en los estadios, las instalaciones de entrenamiento y los hoteles, o bien durante los desplazamientos hacia o desde el país anfitrión o dentro de este. La FIFA elaborará un informe en el que se aprobarán o rechazarán las diferentes prendas. En caso de que alguna prenda del uniforme o cualquier otro artículo no se adecúe al Reglamento de Equipamiento de la FIFA ni al Reglamento de Marketing y



Medios de Comunicación de la FIFA, el club participante en cuestión deberá reemplazarlo y volver a enviarlo en el plazo que se establezca en el informe. Las decisiones serán inapelables.

27.4 Durante la reunión de bienvenida de la competición, la FIFA volverá a revisar y aprobar todo el material (uniformes, guantes, bolsas de deporte, equipamiento médico, etc.) que se pudiera exhibir en los estadios, las instalaciones de entrenamiento y los hoteles, o bien durante los desplazamientos hacia o desde el país anfitrión o dentro de este.

ARTÍCULO 28. NÚMEROS Y NOMBRES

28.1 Durante la competición, los jugadores llevarán el número que se les haya asignado en la lista definitiva. Los jugadores llevarán un número entre el 1 y el 99, siempre y cuando sea el mismo con el que estén inscritos en la competición de liga de su club durante la última temporada. La federación pertinente deberá confirmar dicho número. De utilizarse, el número 1 estará reservado exclusivamente a uno de los guardametas. De conformidad con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el número se llevará en el dorsal de la camiseta y en la parte delantera del pantalón. Los clubes participantes tendrán la facultad de decidir si se muestra el mismo número en la parte frontal de la camiseta, en cuyo caso deberá cumplir con las disposiciones del Reglamento de Equipamiento.

28.2 De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el apellido o el sobrenombre del jugador (o la forma abreviada) será claramente legible y se colocará por encima del número en el dorsal de la camiseta. El nombre que aparezca en la camiseta deberá ser muy parecido al sobrenombre indicado en la lista oficial de jugadores o en cualquier otro documento oficial de la FIFA. En caso de duda, la FIFA tendrá la última palabra a la hora de decidir el nombre que aparecerá en la camiseta.

28.3 Los equipos proporcionarán también camisetas de guardameta sin nombre ni número, las cuales se utilizarán en el caso de que, por circunstancias muy concretas, un jugador de campo deba ocupar el puesto de guardameta. Estas camisetas se facilitarán en los mismos tres colores que las destinadas a los guardametas.

ARTÍCULO 29. COLORES DEL UNIFORME

29.1 Como tarde, un mes antes del inicio de la competición, la FIFA informará a los equipos los colores que lucirán en cada uno de los partidos de la fase de grupos. En la medida de lo posible, los equipos vestirán el uniforme titular, tal y como indicaron en el formulario de los colores del uniforme. Si los colores del uniforme de los dos equipos y los árbitros pudieran causar confusión, la FIFA aplicará los siguientes principios para asignar los colores durante el partido:

- a) Orden de prioridad del 1 al 5:
 1. Uniforme del equipo A
 2. Uniforme del equipo B
 3. Uniforme del guardameta del equipo A
 4. Uniforme del guardameta del equipo B
 5. Uniforme de los árbitros

Si tras seguir el orden de prioridad anterior (y tener en cuenta tanto el uniforme titular como el de reserva) los colores de los uniformes no contrastaran claramente, la asignación continuará paso a paso en el orden contrario (primero los colores del equipo B, luego los del equipo A y finalmente en sentido inverso) hasta que se confirme que los colores contrastan adecuadamente.

- b) Si fuera necesario, uno o ambos equipos vestirán una combinación del uniforme titular y el de reserva, o de los uniformes de los guardametas. También podría darse el caso de que ambos equipos luzcan sus uniformes de reserva, con independencia de su estatus (A o B). La FIFA hará lo posible por que todos los equipos vistan sus uniformes titulares al menos una vez durante la fase de grupos. En principio, la FIFA considerará la opción de asignar a un equipo un uniforme de colores oscuros y al otro uno de colores claros, o una combinación de ambos que implique modificar el formulario de colores, a fin de ayudar a las personas con daltonismo siempre que sea posible hacerlo de manera razonable.

29.2 La FIFA confirmará los colores de los uniformes que vestirán los clubes participantes antes del inicio de cada partido. El director de partido de la FIFA revisará la elección del uniforme durante la reunión de coordinación del partido. La asignación de colores que decida la FIFA será definitiva.

29.3 Los uniformes titular y de reserva, así como los de los guardametas (incluidos aquellos sin nombre ni número), también se llevarán a todos los partidos.



ARTÍCULO 30. OTRO EQUIPAMIENTO

30.1 La FIFA proporcionará suficientes escudos con el logotipo oficial de la competición, que deberán colocarse en la manga derecha de la camiseta de los jugadores. Cabe la posibilidad de que se coloque otro logotipo de una campaña de la FIFA en la manga izquierda. La FIFA informará a los clubes participantes de las instrucciones para el uso de los escudos de las mangas de las camisetas.

30.2 La FIFA proporcionará a los clubes participantes un set de equipamiento especial a su llegada al país anfitrión (botellines, neveras, botiquines, brazaletes de capitán, etc.). En el estadio y en las sesiones oficiales de entrenamiento solo se podrá emplear este equipamiento; se descartarán artículos similares, a excepción de los estipulados en el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA.

30.3 Los balones utilizados en la competición serán escogidos y suministrados exclusivamente por la FIFA. Si el tiempo lo permite, la FIFA entregará a los equipos balones de entrenamiento antes de la competición una vez que hayan enviado debidamente cumplimentada su inscripción en la misma. Los equipos también recibirán balones para los entrenamientos a su llegada al país anfitrión. En los entrenamientos y las sesiones de calentamiento que se lleven a cabo en los estadios y en las instalaciones de entrenamiento oficiales solo se podrán utilizar estos balones suministrados por la FIFA.

30.4 Los equipos podrán usar sus propios tecnoaccesorios, siempre que se hayan testado y certificado de conformidad con las Reglas de Juego, el club participante los haya registrado en la FIFA para su uso en la competición y cumplan con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA y toda la reglamentación aplicable.

VIII.

Organización de los partidos

ARTÍCULO 31. LISTA DE CONVOCADOS

- 31.1 El sistema de la lista electrónica de convocados estará disponible y accesible desde las ocho horas previas al inicio del partido pertinente, con los nombres completos y números de camiseta de los 35 jugadores, como máximo, así como los nombres completos de los miembros de la delegación que podrán ocupar el banquillo. Se podrá elegir a un máximo de 26 jugadores (de los cuales dos, como mínimo, serán guardametas) para la lista de convocados. Los equipos podrán efectuar los cambios que deseen hasta 90 minutos antes del comienzo del encuentro. La tradicional lista de convocados en papel también estará disponible antes de cada partido.
- 31.2 En la lista de convocados figurarán los once jugadores titulares, un máximo de 15 suplentes, el nombre del capitán y los miembros del cuerpo técnico que ocuparán el banquillo (un máximo de once). El miembro autorizado del cuerpo técnico la presentará y la firmará si procede. Ambos equipos deberán presentar su lista de convocados definitiva al menos 90 minutos antes del comienzo del partido. Si, por cualquier motivo, la lista de convocados no se presentara a tiempo, la cuestión se remitirá a la Comisión Disciplinaria de la FIFA. Las listas de convocados de los equipos no se publicarán hasta que ambos las hayan completado y presentado debidamente.
- 31.3 Los dorsales deberán corresponderse con los indicados en la lista de convocados. Será responsabilidad de los equipos cerciorarse de que la lista de convocados cumpla los requisitos establecidos y que solo empiecen el partido los once jugadores seleccionados como titulares.
- 31.4 Si algún jugador del once inicial no pudiera comenzar el partido por lesión o enfermedad, podrá ser sustituido por uno de los suplentes, siempre que se informe de ello de manera oficial al director de partido de la FIFA y al árbitro antes del inicio del encuentro. En el plazo de 24 horas, el equipo en cuestión deberá presentar a la FIFA un parte redactado por el médico del equipo en uno de los idiomas oficiales de la FIFA.
- 31.5 Además, ningún jugador excluido de la lista de convocados por lesión o enfermedad podrá participar en el encuentro, ni como titular ni como suplente. Este tipo de cambio en la lista de convocados no afectará al número total de sustituciones que se pueden realizar a lo largo del partido. Aunque no estén autorizados para figurar como suplentes, los jugadores lesionados o enfermos que hayan sido excluidos de la lista de convocados antes del comienzo del partido podrán sentarse en el banquillo.

31.6 Solo podrán comenzar el partido aquellos jugadores que figuren en la lista oficial de convocados presentada al director de partido de la FIFA o que hayan sido confirmados como suplentes en el caso de que se produjera alguna lesión o dolencia durante el calentamiento. Si existieran discrepancias con los jugadores que finalmente hayan iniciado el encuentro, el caso se someterá a la decisión de la Comisión Disciplinaria de la FIFA.

ARTÍCULO 32. ÁREAS TÉCNICA Y DE CALENTAMIENTO

32.1 El área técnica es la zona en la que el entrenador, los otros miembros del cuerpo técnico y los suplentes podrán permanecer durante el partido. En ella se incluyen la caseta (si procede), el banquillo y una zona demarcada adyacente al campo.

32.2 Podrán sentarse en el banquillo un máximo de 26 personas (15 suplentes y once miembros del cuerpo técnico, uno de los cuales será el médico del equipo). Los jugadores o los miembros del cuerpo técnico suspendidos no estarán autorizados a sentarse en el banquillo. Solo los miembros del cuerpo técnico incluidos en la lista de convocados podrán ocupar el banquillo o estar en el área técnica durante el encuentro.

32.3 Se podrán asignar hasta 20 plazas técnicas adicionales a miembros de la delegación acreditados que proporcionen asistencia al equipo durante el partido (utillero, ayudante del fisioterapeuta, etc.). El personal que ocupe esas plazas tendrá acceso a los vestuarios.

32.4 Durante los partidos, los suplentes podrán abandonar el área técnica para calentar. En la reunión de coordinación del partido, el director de partido de la FIFA explicará a los equipos cuáles son las zonas designadas para el calentamiento.

32.5 Podrán calentar al mismo tiempo un máximo de cinco jugadores por equipo detrás de las vallas publicitarias situadas tras las porterías (con un máximo de un miembro del cuerpo técnico). Si no hubiera espacio suficiente detrás de las porterías, ambos equipos calentarán en la zona designada a tal efecto detrás del primer árbitro asistente o junto a su banquillo. En este caso, únicamente cinco jugadores y un miembro del cuerpo técnico por equipo podrán realizar ejercicios de calentamiento simultáneamente. Los ejercicios de calentamiento se realizarán sin balón.

32.6 Solo se permitirá fumar, vapear y consumir otros productos relacionados con el tabaco en las zonas reservadas a tal efecto (si las hubiera) y estará prohibido en el área técnica, en las inmediaciones del terreno de juego y en las áreas vinculadas a la competición, como los vestuarios.



32.7 De conformidad con las Reglas de Juego y con el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, en el área técnica se permitirá el uso de pequeños dispositivos electrónicos (p. ej. micrófonos, auriculares, pinganillos, teléfonos móviles/smartphones, smartwatches, tabletas, portátiles, etc.) si se utilizan por motivos técnico-tácticos o por el bienestar de los jugadores.

32.8 El resto de elementos de equipamiento especial (p. ej. antenas) vinculados a los tecnoaccesorios para los partidos de la competición solo se podrán colocar en un área destinada a tal efecto en el estadio que establecerá la FIFA, pero no en el área técnica de dicho recinto.

ARTÍCULO 33. PROTOCOLO DE LOS PARTIDOS

33.1 Ambos equipos cumplirán rigurosamente el protocolo de cuenta atrás para el inicio del encuentro que se les entregue antes del partido. Los equipos llegarán al estadio al menos 80 minutos antes del inicio del partido. La lista de convocados se deberá entregar 90 minutos antes del inicio del partido.

33.2 Se exhibirán banderas en el estadio de acuerdo con el protocolo de banderas de la FIFA.

33.3 El himno o canción de la competición, u otra sintonía elegida por la FIFA, se interpretará cuando los equipos entren en el campo. No se reproducirá ningún otro himno.

33.4 Tanto los jugadores como el resto de miembros de la delegación tendrán prohibido mostrar mensajes o lemas políticos, religiosos o personales en cualquier idioma o forma. Asimismo, tendrán prohibido mostrar mensajes comerciales o eslóganes en cualquier idioma o forma durante su participación en actividades oficiales organizadas por la FIFA (incluidos los partidos y entrenamientos oficiales, así como las ruedas de prensa oficiales y las actividades en la zona mixta).

ARTÍCULO 34. SESIONES OFICIALES DE ENTRENAMIENTO, FAMILIARIZACIÓN CON EL ESTADIO Y CALENTAMIENTO ANTES DE LOS PARTIDOS

- 34.1 Al objeto de preservar el estado del terreno de juego, no se permitirá realizar sesiones oficiales de entrenamiento en el estadio antes de los partidos. En principio, las sesiones de entrenamiento oficiales de los clubes participantes se celebrarán en las instalaciones de entrenamiento vinculadas al hotel de concentración principal o en las instalaciones de entrenamiento en la sede.
- 34.2 La víspera de un partido, los equipos tendrán derecho a realizar una sesión de familiarización en el estadio donde disputen un partido por primera vez. Se permitirá que jugadores y miembros de la delegación pisén el terreno de juego (con calzado deportivo y únicamente con el fin de inspeccionar el césped) y se muevan por el estadio para familiarizarse con el recinto. Los entrenamientos estarán abiertos a la prensa durante los primeros 15 minutos.
- 34.3 La FIFA comunicará los horarios de la sesión oficial de entrenamiento y de la sesión de familiarización en el estadio.
- 34.4 Antes de cada partido, y si lo permiten las condiciones meteorológicas y del terreno de juego, los equipos tendrán derecho a calentar en el campo. En principio, el calentamiento durará, como máximo, 30 minutos, comenzará cuando falten 50 minutos para el inicio del encuentro y finalizará cuando falten 20. Si el terreno de juego no estuviera en buenas condiciones, si las sesiones de calentamiento pudieran afectar a su estado o si fuera a utilizarse para alguna ceremonia vinculada con la competición, la FIFA podrá acortar o cancelar la sesión de calentamiento o restringir su uso a determinadas áreas.



IX.

Arbitraje

ARTÍCULO 35. REGLAS DE JUEGO

35.1 Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego promulgadas por el International Football Association Board (en adelante, el «IFAB») que estén en vigor en el momento en que se dispute la competición. En caso de que surjan discrepancias sobre la interpretación de las Reglas de Juego, el texto en inglés será vinculante.

35.2 Durante el partido, ambos equipos:

- a) podrán utilizar un máximo de cinco suplentes;
- b) dispondrán de un máximo de tres oportunidades para proceder con una sustitución. En el caso de que ambos equipos realizaran una sustitución al mismo tiempo, se restará una oportunidad de sustitución a cada uno de ellos;
- c) podrán realizar sustituciones durante el descanso y no restarán oportunidades de sustitución.

35.3 De conformidad con la Regla 3 de las Reglas de Juego, los equipos podrán realizar una sustitución adicional permanente por conmoción cerebral por partido. La sustitución adicional permanente por conmoción cerebral podrá llevarse a cabo independientemente del número de sustituciones realizadas hasta ese momento. En caso de utilizarse, el equipo contrario dispondrá también de una sustitución adicional.

35.4 En el caso de que se juegue una prórroga, ambos equipos:

- a) podrán efectuar una sustitución adicional, aunque hayan alcanzado el número máximo de suplentes permitido;
- b) dispondrán de una oportunidad más de sustitución, aunque hayan agotado el número máximo de dichas oportunidades. En el caso de que ambos equipos realizaran una sustitución al mismo tiempo, se restará una oportunidad de sustitución a cada uno de ellos;
- c) podrán realizar sustituciones:
 - i) antes del inicio de la prórroga (no restará una oportunidad de sustitución);
 - ii) durante el descanso de la prórroga (no restará una oportunidad de sustitución).

Si los equipos no hubieran utilizado el número máximo de suplentes o no hubieran agotado el número máximo de oportunidades de sustitución, durante la prórroga podrán disponer de los suplentes o las oportunidades restantes.



- 35.5 Los jugadores tendrán derecho a un descanso de 15 minutos una vez terminada la primera mitad del tiempo reglamentario; se permitirá una breve pausa para beber (que no deberá exceder un minuto de duración) después de la primera parte de la prórroga. Si se llegara a la prórroga, se permitirá un descanso de no más de cinco minutos antes de que comience el primer tiempo de esta.
- 35.6 De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión de Medicina de la FIFA o documentados en el Manual de Medicina de Urgencia en el Fútbol, será posible realizar pausas de refresco en un partido que se juegue en condiciones meteorológicas extremas. Se estudiará caso por caso la conveniencia de este tipo de interrupciones. La responsabilidad de su inclusión y ejecución recaerá en el árbitro.
- 35.7 Con el fin de respaldar las decisiones arbitrales, se podrá emplear la detección automática de goles para verificar si el balón ha traspasado la línea de meta. Los clubes participantes darán su consentimiento sin reservas al uso de la detección automática de goles en la competición y renunciarán de manera irrevocable e incondicional a todos los derechos e intereses vinculados y resultantes del uso de esta tecnología en los partidos de la competición.
- 35.8 En consonancia con el protocolo que ha establecido el IFAB, se podrán usar sistemas de videoarbitraje (VAR) y otras tecnologías (p. ej. la tecnología semiautomatizada para la detección del fuera de juego) para revisar decisiones o incidentes que pudieran cambiar el curso de un partido.
- 35.9 Los partidos tendrán una duración de 90 minutos, divididos en dos tiempos de 45 minutos cada uno.

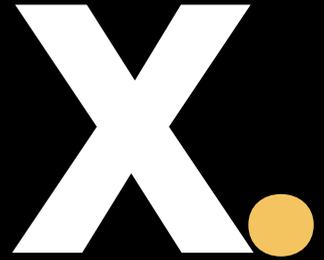
ARTÍCULO 36. ÁRBITROS

36.1 La Comisión de Árbitros de la FIFA designará a los árbitros, árbitros asistentes, cuartos árbitros, asistentes de vídeo (si los hubiera) (en adelante, el «equipo arbitral» en su conjunto) para los partidos de la competición. Se les seleccionará de la Lista internacional de árbitros de la FIFA en vigor y no deberán pertenecer a la misma federación miembro que los equipos que disputen el partido que dirijan. Las decisiones de la Comisión de Árbitros de la FIFA son firmes e inapelables.

36.2 En caso de que un árbitro no pueda ejercer sus funciones, será reemplazado por el cuarto árbitro, y se procederá del mismo modo con cualquiera de los árbitros asistentes si no se designara un árbitro asistente de reserva. Si se emplea el VAR y el cuarto árbitro no está certificado en materia de videoarbitraje, dicho árbitro deberá ser sustituido por un integrante del equipo arbitral de vídeo. En caso de que el cuarto árbitro o el árbitro asistente de reserva no pudiera ejercer sus funciones, o fuera necesario reemplazar a otro integrante del equipo arbitral, será la Comisión de Árbitros de la FIFA quien determine quién será el sustituto. En casos excepcionales, la FIFA podrá optar por continuar con un cuarto árbitro de la federación anfitriona o por disputar el partido sin un cuarto árbitro.

36.3 Inmediatamente después de cada partido y antes de abandonar el estadio, el árbitro rellenará en internet el acta o informe arbitral. En ella hará constar, lo más detalladamente posible, todas las incidencias relevantes, tales como las infracciones de los jugadores sancionados con amonestación o expulsión, la conducta antideportiva de aficionados, miembros de las delegaciones u otras personas que actúen en nombre de un club participante durante el partido, y otro tipo de incidentes ocurridos durante el partido y antes y después de este.





Disposiciones económicas

ARTÍCULO 37. DISTRIBUCIÓN

A través de una circular, se informará a los clubes participantes sobre las disposiciones económicas relativas al premio en metálico que se distribuirá entre ellos, así como los pagos de solidaridad a los clubes no participantes.



XI.

Medicina

ARTÍCULO 38. MÉDICO DEL EQUIPO

Los clubes participantes deben contar con al menos con un médico en su delegación (se recomiendan dos) y que se encuentre en el área técnica durante todos los partidos. Es de obligado cumplimiento que el médico de cada club curse y supere los módulos «Conmoción cerebral» y «Parada cardiorrespiratoria» del Diploma en Medicina del Fútbol de la FIFA (www.fifamedicalnetwork.com) antes de la competición.

ARTÍCULO 39. PARADA CARDIORRESPIRATORIA Y CONMOCIÓN CEREBRAL

39.1 Los clubes participantes garantizarán y confirmarán a la FIFA que sus jugadores se han sometido a un examen médico previo, que incluirá la historia clínica, un examen médico y un electrocardiograma en los doce meses previos al inicio de la competición y una ecocardiografía en los 24 meses anteriores al inicio de la competición. Si dicho examen se realiza específicamente con motivo de la competición, la FIFA recomienda que se use el formulario elaborado por los expertos en cardiología de la FIFA.

39.2 Si un jugador se desplomara sobre el terreno de juego sin haber chocado o tropezado con otro, se considerará que ha sufrido una parada cardiorrespiratoria mientras no se demuestre lo contrario. El equipo médico podrá entrar al campo inmediatamente, sin esperar a que lo indique el árbitro, y comenzar la reanimación cardiopulmonar. Un miembro del equipo médico a pie de campo informará al cuarto árbitro del incidente y de la necesidad de realizar la maniobra de reanimación.

39.3 Si se sospecha que un jugador ha sufrido una conmoción cerebral durante un partido, el médico del equipo deberá examinarlo siguiendo el Protocolo médico de la FIFA de conmociones cerebrales. Cuando se sospeche que un jugador haya podido sufrir una conmoción cerebral, el árbitro podrá detener el partido durante tres minutos. El árbitro permitirá que el jugador se reincorpore al partido únicamente con la autorización del médico del equipo, el cual, tras el examen correspondiente, habrá determinado que el jugador no muestra signos o síntomas de conmoción cerebral. El médico del equipo tomará una decisión definitiva sobre la base de un examen clínico. Los jugadores que hayan sufrido una conmoción (verificada o sospechada) no podrán en ningún caso volver al campo.



39.4 La FIFA recomienda que los equipos médicos sigan el protocolo de reincorporación al juego detallado en el Protocolo médico de la FIFA de conmociones cerebrales en todos los casos de conmoción cerebral. El protocolo recoge que el tiempo de reincorporación al partido puede variar, entre otros factores, debido a la edad y al historial del jugador; los médicos deberán aplicar su criterio clínico a la hora de tomar decisiones respecto a la reincorporación. La salud y el bienestar del jugador deberá primar en todo momento. Antes de que un jugador que haya sufrido una conmoción cerebral pueda continuar compitiendo, la FIFA exige que el médico del equipo certifique que a) dicho jugador ha superado todas las fases del Protocolo médico de la FIFA de conmociones cerebrales, b) está preparado para participar y c) el médico del equipo ha comentado la gestión del caso con el coordinador médico de la FIFA (siempre que el jugador haya otorgado su consentimiento).

ARTÍCULO 40. CONTROL DE DOPAJE

40.1 El dopaje está estrictamente prohibido. El Reglamento Antidopaje de la FIFA, su Código Disciplinario y todos aquellos reglamentos, circulares y directrices pertinentes tendrán vigor durante la competición.

40.2 Todos los jugadores podrán ser requeridos a un control antidopaje en competición durante los partidos que disputen y a un control fuera de competición en cualquier momento y lugar.

XII.

**Derechos
comerciales**

ARTÍCULO 41. REGLAMENTO DE MARKETING Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA FIFA

- 41.1 De conformidad con los acuerdos de participación, la FIFA es propietaria de todas las marcas registradas, los logotipos y los elementos de marca de la competición, y tendrá derecho a explotar todos los derechos comerciales que emanan de la competición y de cualquier acto vinculado a esta que recaiga en su jurisdicción, sin restricción alguna en cuanto a contenido, tiempo, lugar y legislación. Estos derechos incluyen, entre otros, los derechos económicos de cualquier índole, los de grabación audiovisual, radiofónica, de reproducción y retransmisión, multimedia, de comercialización, promocionales o intangibles, tales como los logotipos, o los derechos derivados de la ley de propiedad intelectual vigente o futura, sujetos a las disposiciones fijadas en los reglamentos específicos.
- 41.2 Los clubes participantes son los propietarios y controlan de forma única y exclusiva las marcas registradas, los logotipos y los elementos de marca del club que, de conformidad con el acuerdo de participación, formarán parte de los derechos comerciales de la competición. Asimismo, deberán respaldar y velar por que sus jugadores, entrenadores, otros miembros de la delegación y otros empleados respalden el programa comercial establecido por la FIFA para explotar los derechos de comercialización de la competición, incluidos los programas de marketing específicos que gestionan la FIFA y sus socios y afiliados comerciales. En este sentido, los clubes participantes garantizarán que sus jugadores, entrenadores, otros miembros de la delegación y otros empleados no utilicen ni exploten, directa o indirectamente, ningún derecho comercial de la competición sin el consentimiento expreso previo de la FIFA, o según lo estipulado en el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, que esta podrá conceder o retirar a su entera discreción.
- 41.3 La FIFA publicará el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, que rige la propiedad y la explotación de los derechos comerciales de la competición. Los clubes participantes deberán acatar dicho reglamento en todo momento y garantizar que sus miembros, directivos, jugadores, demás miembros de la delegación y otros afiliados también cumplan con sus disposiciones. En caso de que el presente reglamento incluya discrepancias respecto a algún aspecto del Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, este último prevalecerá.

41.4 Las cuestiones y obligaciones mediáticas relacionadas con la competición se describirán en el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA y en los documentos correspondientes (circulares, manual para los equipos, directrices de prensa, etc.) relacionados con las actividades de televisión y medios de comunicación. Los clubes participantes deberán cumplir las disposiciones de estos documentos en lo relativo a las cuestiones mediáticas.



XIII.

Premios

ARTÍCULO 42. TROFEO, DISTINCIONES Y MEDALLAS

- 42.1 Los clubes participantes recibirán una placa conmemorativa y los miembros de las delegaciones un certificado de participación.
- 42.2 Los clubes clasificados en los dos primeros puestos recibirán medallas, que serán de oro para el equipo campeón y de plata para el subcampeón. El número de medallas coincidirá con el de personas incluidas en la lista definitiva de la delegación que se haya presentado, es decir, un máximo de 75 medallas.
- 42.3 Al término de la competición, se otorgarán otros premios (como el Balón de Oro, el Trofeo Fair Play, etc.) bien en la ceremonia de entrega de premios o bien en una fecha posterior.



XIV.

**Disposiciones
finales**

ARTÍCULO 43. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

La FIFA será responsable de la gestión operativa de la competición y, por tanto, tendrá derecho a impartir las instrucciones necesarias en circunstancias excepcionales que puedan sobrevenir en el país anfitrión. Estas instrucciones formarán parte del presente reglamento.

ARTÍCULO 44. CASOS NO PREVISTOS

La FIFA decidirá sobre los casos que no estén previstos en el presente reglamento, así como los casos de fuerza mayor. Todas sus decisiones serán firmes, vinculantes e inapelables.

ARTÍCULO 45. IDIOMAS

En caso de que surjan discrepancias sobre la interpretación de los textos en francés, español o inglés del presente reglamento, o bien de versiones de este en cualquier otro idioma, la versión en inglés será vinculante.

ARTÍCULO 46. DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor del calendario de partidos elaborado conforme a las disposiciones del presente reglamento son propiedad de la FIFA.

ARTÍCULO 47. DECLARACIÓN DE RENUNCIA

La renuncia por parte de la FIFA a actuar en caso de incumplimiento del presente reglamento (o de cualquier documento mencionado en este reglamento) no tendrá efecto ni se interpretará como una renuncia a actuar en caso de otro incumplimiento de tales disposiciones o de incumplimiento de otra disposición, o una renuncia a otro derecho que emane de este reglamento o de otros documentos. Solo serán válidas las renunciaciones por escrito. En caso de que la FIFA decida no insistir en el estricto cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, o de cualquier otro documento mencionado en el presente reglamento, este hecho no se considerará una renuncia a dicha disposición, ni privará a la FIFA del derecho de exigir ulteriormente su estricto cumplimiento, el de otras provisiones del presente reglamento o el de otros documentos mencionados en él.

ARTÍCULO 48. ENMIENDAS

La FIFA podrá modificar el presente reglamento a través del Consejo de la FIFA en cualquier momento y a su entera discreción, y publicará tales enmiendas de conformidad con los procedimientos del Consejo de la FIFA.



ARTÍCULO 49. ENTRADA EN VIGOR

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de la FIFA el 3 de octubre de 2024 y entró en vigor con efecto inmediato.

Zúrich, 3 de octubre de 2024

Por la FIFA

Presidente

Gianni Infantino



Secretario General

Mattias Grafström



FIFA®